Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00403

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA.

COPIAPÓ, 16 DIC 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, realizó la adquisición a través de la OC 599-1102-SE15 a la empresa **DISTRIBUIDORA AS Y C LTDA.**, resultado de la licitación ID 599-34-LQ15 a través de www.mercadopublico.cl, para la compra de materiales, armado y rotulado de cajas y distribución a las bodegas regionales, para proyectos "a pintar", "texturas y volúmenes", "mosaicos, y "pintura mural" en el marco del curso de perfeccionamiento "aprendizaje, juego y creatividad" de la Institución.

2. Que, la licitación considera la aplicación de multas de acuerdo a *"Por cada día corrido de atraso en la entrega de materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del servicio no entregado oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva".*

3. Que, en la orden de compra ID **599-1102-SE15** generada por la Dirección Nacional se estableció como plazo de entrega de los bienes adquiridos el 15/10/2015. Sin embargo, se deja constancia que la fecha de recepción consta en la factura N°664 y guía de despacho n° 116. Antecedentes que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1102-SE15	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días corridos de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Tasa Interés	Multa diaria $	Total Multa $
KIT PROYECTOS	15/10/2015	28/10/2015	13	15	275.981.51	4.139.723	1,5%	62.096	807.246
								TOTAL MULTA	**807.246**

5. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **DISTRIBUIDORA AS Y C LTDA., RUT 76.088.715-3** por concepto de multa la suma ascendente a $807.246 (Ochocientos siete mil doscientos cuarenta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 180 del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACO/CGJ/KGA/kga
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes